

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Impacto financiero en entidades de compraventa de vehículos automotores
en caso de incumplimiento de sus obligaciones como nuevos sujetos
obligados de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**
(Tesis de Licenciatura)

José Luis Sancoy Cosiguá

Guatemala, septiembre 2016

**Impacto financiero en entidades de compraventa de vehículos automotores
en caso de incumplimiento de sus obligaciones como nuevos sujetos
obligados de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**

(Tesis de Licenciatura)

José Luis Sancoy Cosiguá

Lic. Édgar Arturo Pérez Puaque (**Asesor**)

MSC. Mario Alfredo Salazar (**Revisor**)

Guatemala, septiembre 2016

Autoridades de la Universidad Panamericana

M.Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vice rectora Académica

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Vice rector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

Lic. Oscar Alberto Hernández Romero

Coordinador



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REF.:C.C.E.E.CPA.CT.A02-.017.2016

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 30 DE JULIO DE 2016
DICTAMEN**

Tutor: Licenciado Edgar Pérez
Revisor: Licenciado Mario Salazar
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Tesis titulada: "Impacto financiero en entidades de compra venta de vehículos automotores en caso de incumplimiento de sus obligaciones como nuevos sujetos obligados en la ley contra el lavado de dinero y otros activos.."

Presentada por: José Luis Sancoy Cosiguá

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciatura



M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Edgar Arturo Perez Puaque
Contador Público y Auditor

Guatemala, 30 de abril de 2016

Coordinador

Licenciado Oscar Alberto Hernández Romero
Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría
Facultad de Ciencias Económicas
Campus El Naranjo
Universidad Panamericana

Licenciado Hernández:

Con relación a la tutoría de la Tesis denominada **“Impacto financiero en entidades de compra venta de vehículos automotores en caso de incumplimiento de sus obligaciones como nuevos sujetos obligados en la ley contra el lavado de dinero y otros activos.”** realizado por **José Luis Sancoy Cosiguá**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a la tutoría del mismo, observando que **SI** cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento de la Universidad Panamericana, por tal motivo **SI** apruebo dicho trabajo.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de usted,

Atentamente,



Lic. Edgar Arturo Perez Puaque
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8,762

Guatemala 13 de junio 2016.

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

Ciudad.

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Práctica Empresarial Dirigida (PED), del tema **Impacto financiero en entidades de compraventa de vehículos automotores en caso de incumplimiento de sus obligaciones como nuevos sujetos obligados de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos**, realizado por **José Luis Sancoy Cosiguá**, estudiante de la carrera de Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a la revisión del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento de la Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el mismo cumple con los requisitos para ser sometido al Examen Privado Técnico Profesional (ECP), por lo tanto doy el **Dictamen Favorable de Aprobado** al tema desarrollado en la Práctica Profesional Dirigida.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.


Lic. Mario Alfredo Salazar Marroquín
Revisor de Estilo

Dedicatoria

A Dios:

Por permitirme la vida y la sabiduría para desarrollar este proyecto exitosamente, para culminar mi carrera y obtener el título de Contador Público y Auditor.

A mis padres:

Mario Sancoy y Florinda Cosiguá, por su apoyo moral y económico para continuar el camino a la educación con mucho entusiasmo para mi formación personal y profesional.

A mis hermanos:

Por su valioso apoyo motivacional y por concientizar sobre el bienestar propio y familiar a futuro.

A mis amigos:

Por la influencia expresiva de continuar y no resignarme ante las adversidades durante el período de carrera para conseguir mis objetivos.

A la universidad:

Por poner a disposición de catedráticos preparados y de trayectoria, velando por los conocimientos del estudiante.

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1: Marco Contextual	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Planteamiento del problema	4
1.3 Pregunta de investigación	5
1.4 Justificación del problema	5
1.5 Objetivos de investigación	5
1.5.1 Objetivo general	5
1.5.2 Objetivos específicos	6
1.6 Alcances y límites de la investigación	6
1.6.1 Alcances	6
1.6.2 Límites	6
1.7 Respaldo histórico de la problemática	7
Capítulo 2: Marco Teórico	
2.1 Lavado de dinero u otros activos	8
2.2 Métodos de lavado de activo	8
2.3 Modalidades de lavado de activos	9
2.4 Etapas del lavado de dinero	10
2.5 Sistema financiero	10
2.6 Importación	12
2.7 Automóvil	12
2.8 Impacto del lavado de dinero	12
2.9 Moneda	13
2.10 Falsificación	13

2.11	Crimen organizado	13
2.12	Efectivo	13
2.13	Contralor fiscal	14
2.14	Evasión de impuestos	14
2.15	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	14
2.16	Activo	14
2.17	Persona individual	15
2.18	Persona jurídica	15
2.19	Arrendamiento	15
2.20	Estado	15
2.21	Población	16
2.22	Monopolio	16
2.23	Globalización económica	16
2.24	Globalización tecnológica	16
2.25	Prebenda	17
2.26	Narcoactividad	17
2.27	Cliente	17
2.28	Persona obligada	18
2.29	Oficial de cumplimiento	18
2.30	Fraude	18
2.31	Estados financieros	18
2.32	Tratados internacionales	19
2.33	Sanción	19
2.34	Superintendencia de Bancos	19
2.35	Sentencia condenatoria	20
2.36	Multa	20
2.37	Prisión	20
2.38	Estado patrimonial	20
2.39	Auditoría de cumplimiento	21
2.40	Transacciones inusuales	21

2.41 Control interno	21
2.42 Arancel	21
2.43 Cauca	22

Capítulo 3: Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación	23
3.2 Sujetos de investigación	23
3.3 Instrumentos de recopilación de datos	24

Capítulo 4: Diseño de la Investigación

4.1 Resultado de las entrevistas	25
----------------------------------	----

Capítulo 5: Discusión y Análisis de Resultados

5.1 Discusión de resultados	37
5.1.1 Fases en la que intervienen los auditores para el análisis del lavado de dinero en el sector automotriz	37
5.1.2 Áreas operativas de mayor riesgo en las importadoras de vehículos nuevos	38
5.1.3 Procesos en el que puede ocurrir el lavado de dinero en las importadoras de vehículos nuevos	39
5.1.4 Impacto para las importadoras de vehículos nuevos por incumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	39
5.1.5 Gasto significativo para las importadoras de vehículos nuevos por incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	40
5.1.6 Estudio para la aceptación del cliente	41
5.1.7 Programas de capacitación a empleados y oficiales de cumplimiento	41
5.1.8 Mecanismos para evitar casos de incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	42
5.1.9 Perfil del oficial de cumplimiento acorde a las recomendaciones del GAFI	43
5.1.10 Revisión de registros contables	44

5.1.11	Formulario IVE-RE-23	44
5.1.12	Garantía para ventas de vehículos al crédito	45
5.1.13	Pagos en efectivo	45
5.1.14	Envío de información a la Intendencia de Verificación Especial	45
5.1.15	Cuentas bancarias de las importadoras de vehículos en territorio guatemalteco	46
Conclusiones		47
Recomendaciones		48
Referencias		49
Anexo		

Resumen

El lavado de dinero es un fenómeno que se ha dado en Guatemala como un medio para conseguir grandes cifras de dinero sin la aplicación del esfuerzo humano cuyo objetivo es adoptar un estilo de vida acomodado, miles de guatemaltecos que ven en ello una oportunidad para el desarrollo económico que por diversas razones les permite encontrar un empleo, ser beneficiado como obras de caridad, entre otras.

La investigación impacto financiero en entidades de compraventa de vehículos automotores en caso de incumplimiento de sus obligaciones como nuevos sujetos obligados de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, ofrece un abordaje importante en relación a esta temática para lo cual fue necesario un proceso de selección del tema, elaboración de anteproyecto de investigación, formulación de objetivos, antecedentes, Marco Conceptual, Marco Teórico, Análisis Estadístico, entre otros, para llegar finalmente a la presentación de un informe completo y sustentado de resultados obtenidos.

Para el establecimiento de conclusiones, se hizo necesaria la aplicación de entrevistas las cuales denotan aspectos importantes en contribución a los objetivos ya que se observa la efectividad del control interno establecido por las importadoras de vehículos nuevos en Guatemala, sin embargo, en algunos procedimientos se percibe algún sesgo en el control interno y en el sistema de información que consiste en ciertas parametrizaciones de usuarios específicos encargados de revisar y autorizar montos significativos registrados en la contabilidad.

Para contemplar las respuestas a las conclusiones determinadas en base a lo que los entrevistados destacaron que son básicamente puntos de mejoras para prevenir y detectar posibles incumplimientos que rige la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se formula una recomendación para cada conclusión planteada.

Introducción

La investigación Impacto financiero en entidades de compraventa de vehículos automotores en caso de incumplimiento de sus obligaciones como nuevos sujetos obligados de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

El lavado de dinero es un tema latente en la actualidad de Guatemala como nación. Cada año las cifras incrementan casos relacionados con lavado de dinero. Este fenómeno de obtener dinero de cifras significativas provenientes de actividades ilícitas en Guatemala, ha ocurrido desde hace varios años. Según estudios se motivó lentamente, luego el panorama de violencia social, política y financiera acrecentó situaciones crueles e inestabilidad económica, entre otras, han generado decadencias de negocios establecidas legalmente, debido a que el dinero proveniente de actividades ilícitas se invierte y no importando conseguir una mayor rentabilidad. En este sentido la presente investigación impacto financiero en entidades de compraventa de vehículos automotores en caso de incumplimiento de sus obligaciones como nuevos sujetos obligados de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se realizó con el objetivo de determinar el impacto que sufre cualquier persona obligada ante dicha ley por incumplir las disposiciones ya que es necesario el abordaje de esta temática de actualidad y así diseñar propuestas de solución para el problema identificado.

Es así como el presente documento contiene información de carácter científico e investigativo que de acuerdo al abordaje teórico y de campo se encuentra resumido en cinco capítulos, en los cuales se hace un enfoque significativo de aspectos relacionados al tema de investigación.

En el Capítulo 1, sustenta el origen del lavado de dinero, quienes lo practicaban, también conociendo los casos que suscitan en Guatemala actualmente, planteando un problema, y formulando objetivos para conocer de forma amplia el problema y justificar porque existe flagelo, incluye una descripción del contexto actual y una reseña histórica del tema lavado de dinero.

En el Capítulo 2, Marco Teórico, se sustenta la investigación teórica con temas relacionados a las variables e indicadores de estudio, los cuales son de vital importancia para tener una visión despejada de lo que significa cada tema necesarios para el desarrollo de la investigación.

En el Capítulo 3, Marco Metodológico de la investigación, hace referencia a la forma en que se abordó el problema, se presenta la metodología que se utilizó, las fases de la investigación, cómo y por qué se investigó esta temática.

En el Capítulo 4, ejecución y resultados de la investigación, detalla los resultados de las entrevistas realizadas a expertos en lavado de dinero en el sector automotriz y del sistema financiero que en algunas preguntas refleja coincidencia en respuestas.

En el Capítulo 5, discusión de resultados, se describe la relación de las respuestas de los expertos en relación con los objetivos específicos formulados en el Capítulo 1 y también lo que estipula la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, así como el desarrollo de las conclusiones basado con los criterios divulgados por los expertos y los antecedentes del tema enlazando con la compraventa de vehículos nuevos y sus procedimientos de control interno implementados, cabe mencionar puntos de mejoras para prevenir y detectar posibles transacciones inusuales en los registros y prácticas contables así como el desarrollo de las ventas directas con el cliente por lo tanto a cada conclusión se diseñó una recomendación viable. Para el desarrollo de esta investigación fue necesario consultar los libros, revistas, leyes y regulaciones y páginas electrónicas detalladas en la sección de referencias.

Capítulo 1

Marco Contextual

1.1 Antecedentes

Es necesario conocer el origen del dinero o moneda, se sabe que durante el sistema del trueque surgieron inconvenientes y la necesidad de solucionar. La acuñación de la moneda metálica inició en Grecia en el año 580 A.C., cuyo objetivo es el cálculo de las monedas para prevenir su falsificación. Sin embargo, cabe mencionar que el tema falsificación y lavado de dinero no es tema nuevo. En 1529, se manifiesta el primer antecedente relacionado con el crimen y dinero, el rey Francisco I de Francia, cuando realiza el pago de 12 millones de escudos como medio de rescate de sus hijos que fueron tomados como rehenes en España, transcurre 4 meses de espera, tiempo que se tomaron los secuestradores para contar y probar la autenticidad de las monedas, sin embargo, rechazaron 40.000 escudos que no cumplían con la calidad.

También cabe mencionar “La palabra lavado tiene origen en los Estados Unidos en 1920, del siglo pasado, época en que las mafias norteamericanas, principalmente lideradas por inmigrantes italianos, crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que alcanzaban con sus actividades criminales, fundamentalmente el contrabando de bebidas alcohólicas prohibidas en aquellos tiempos. El caso de Alfonso Capone, también conocido como Al Capone, controlador de la mafia de Chicago, quien asociado con Meyer Lansky, único miembro de origen judío de la mafia, que más tarde se convertiría en el cerebro financiero del grupo de Capone, crearon la modalidad de que las actividades ilícitas serían presentadas dentro del negocio de lavado de textiles, para lo cual la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo, situación que se reportaba a los servicios contralores fiscales correspondientes de la época, no obstante, las utilidades que originaban estos servicios, eran combinadas con las provenientes de los delitos de extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución, no pudiendo distinguir las agencias de control que dólar o centavo de dólar provenían de la actividad ilícita , logrando

burlar y esconder el dinero producto del delito durante mucho tiempo, hasta que es aprehendido, enjuiciado y condenado por el delito de evasión de impuestos” (Tondini, 2006).

En Guatemala, con la publicación en el Diario Oficial de Centroamérica de fecha 17 de diciembre del 2001 la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos posteriormente el Acuerdo Gubernativo 443-2013 de fecha 20 de octubre del 2014, menciona la inclusión de estas entidades a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; personas individuales o jurídicas que efectúen actividades de promoción inmobiliaria, compra venta de vehículos terrestres, marítimos o aéreos, actividades relacionadas con el comercio de joyas, objetos de arte y antigüedades o relacionadas a los servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo o arrendamiento de vehículos blindados.

Algunos hechos claves en la historia reciente de Guatemala que podrían explicar el fenómeno criminal, siendo los siguientes:

1. La alta debilidad del Estado guatemalteco en conjunto con sus instituciones para ejercer su autoridad ante demandas de la población y el monopolio de la fuerza en todo el territorio.
2. Existen factores externos considerados como el fenómeno de la globalización económica, tecnológica y de las comunicaciones que contribuyeron la globalización del crimen organizado.

Algunos rasgos característicos del crimen organizado.

- a) No posee ideología: alcanza sus objetivos persiguiendo fines políticos, directamente no es la política como tal sino busca enlaces en las instituciones del Estado, para tener acceso a prebendas y negocios.
- b) De carácter transnacional: el crimen organizado tiene una fuerte adaptación mundial, multiplicada en redes, son el resultado del fenómeno de la globalización económica, tecnológica y de las comunicaciones que permite fortalecer sus organizaciones.

Existe una mayor pretensión por parte de las estructuras del crimen organizado para la especialización del delito, cuyo instrumento hace mucho más efectivo la acción ilegal y por ende el resultado de las ganancias incrementa.

El país de Guatemala se ha identificado con las amenazas que se enuncia:

La Narcoactividad, el tráfico ilegal de migrantes y personas, el lavado de activos, tráfico de armas de fuego de tipo defensivo, extorsiones, secuestros, robo de vehículos, sicariato, entre otros.

Para el caso particular se enfoca en las actividades consistentes en lavado de dinero, cuya actividad consiste en el procesamiento de los recursos obtenidos de cualquier acción ilícita, el propósito es ocultar el origen y transformar el dinero en bienes o efectivo pero de carácter legal. Para lograr dicho objetivo se utiliza el sistema financiero, bancario y comercial del país, surge la estratificación para ocultar el rastro que enlaza los fondos de la actividad ilegal a través de operaciones financieras, como paso siguiente la integración, es decir, la incorporación del dinero a las actividades económicas legítimas.

Guatemala aprobó la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001, para controlar y erradicar el delito de lavado de dinero u otros activos, este crimen ha incrementado en función a la economía global, puede considerarse como una “Industria en expansión”, que se estima flujos financieros ilícitos más de 600,000 millones de dólares anual. En algunos casos surge desde simples tratos comprador-vendedor con inversiones pequeñas con una debilidad planificación e interacción entre las partes, hasta la cooperación estratégica o especializada para facilitar el lavado de dinero.

La actividad de lavado de dinero u otros activos, considerados por la sociedad de impacto social, ya que dejan en la población secuelas como; la inseguridad y formas fáciles de enriquecimiento ilícito, entre otros.

Sin embargo, cuando la ley persigue penalmente a las personas o grupos involucrados en actos delictivos. De acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal, podrán ser utilizadas estas medidas: arraigo, secuestro y embargo de bienes, inmovilización de cuentas bancarias y bienes inmuebles, secuestro de libros y registros contables, suspensión de las patentes y permisos que hayan sido debidamente extendidas y que hubieren sido utilizadas de cualquier forma para la comisión del hecho ilícito.

En Guatemala, caso reciente publicado por medio escrito denominado Prensa Libre de fecha 04 de noviembre de 2015 a las 06:20 horas por Manuel Patzán e Irene de León bajo el título “Detienen a 14 por lavado de dinero en operativo Jake”, literalmente menciona “El operativo denominado Jake tiene como objetivo capturar a 19 supuestos integrantes de la red criminal, según la pesquisa, habrían recibido dinero producto del narcotráfico mediante cheques a su favor. El dinero lo legalizaban a través de empresas de cartón que empleaban para la compraventa de vehículos, la investigación comenzó por una denuncia de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) que detectó transacciones atípicas en el sistema bancario. Se corroboró que las empresas no existen físicamente y no cuentan con el capital idóneo para las transacciones que efectuaban, los allanamientos se llevaron a cabo tras doce meses de investigación, las fuerzas de seguridad efectúan 24 allanamientos en Huehuetenango, Santa Rosa, Zacapa, Alta Verapaz, Guatemala, Quetzaltenango, Totonicapán y Chimaltenango”.

1.2 Planteamiento del problema

La globalización económica en la época contemporánea ha propiciado el afianzamiento a las organizaciones relacionadas con actividades ilícitas, el lavado de dinero como subproducto del proceso de globalización económica, frente a la realidad prevaleciente en materia de lavado de dinero en Guatemala, en particular lo relacionado con la compraventa de vehículos automotores comercializado por las importadoras en el territorio nacional debido a la evaluación y calificación inadecuada del cliente.

1.3 Pregunta de investigación

¿Cuáles son las consecuencias legales y el impacto financiero por la inadecuada evaluación del cliente en la compraventa de vehículos automotores como personas obligadas ante la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos?

1.4 Justificación del problema

En la actualidad existe esta latente problemática de las actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero, de forma material surge cuando el sujeto activo inicia con las transacciones monetarias, provenientes del narcotráfico, terrorismo, secuestro, extorsión y entre otros, utilizando la forma para legalizar al sistema financiero, en el caso particular el comercio por compra de vehículos automotores con el propósito de imposibilitar o detectar el verdadero origen de los fondos, logrando evadir los controles de la ley. Es por ello que se considera realizar un análisis sobre la actividad ilícita de lavado de dinero y su incidencia en la comercialización de vehículos, para este flagelo, entró en vigencia la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, sin embargo, se desconoce el impacto financiero y a nivel de entidad para el comprador-vendedor.

1.5 Objetivos de investigación

1.5.1 Objetivo general

Desarrollar mediante un entendimiento las consecuencias de negocio que enfrentan las empresas que compran y venden vehículos automotores por el inadecuado cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

1.5.2 Objetivos específicos

- Describir el impacto financiero que afrontan las empresas de compraventa de vehículos automotores cuando realizan ventas a sujetos del crimen organizado.
- Describir las consecuencias legales que enfrentan las empresas de compraventa de vehículos automotores cuando incumplen la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- Determinar las circunstancias que conlleva a las empresas de compraventa de vehículos automotores para incumplir la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

1.6 Alcances y límites de la investigación

1.6.1 Alcances

En el alcance de la investigación permite el conocimiento de los controles y medidas de prevención aplicables actualmente en las compañías de compraventa de vehículos automotores, el lavado de dinero es un problema socio-económico que produce efectos desfavorables en la economía, gobierno y sociedad; afectando decisiones de carácter comercial, daña la reputación de la entidad.

1.6.2 Límites

El lavado de dinero en comparación al fraude, éste no impacta directamente en los estados financieros de las entidades de compraventa de vehículos automotores cabe resaltar la debilidad de detección por la administración de las mismas, los autores delictivos utilizan mecanismos para que los fondos ilegítimos son registrados a través del sistema financiero como transacciones legítimas se considera como una limitación abarcar a profundidad las debilidades del sistema financiero conocido como banca.

1.7 Respaldo histórico de la problemática

El lavado de dinero se ha considerado con mayor importancia como una afección a la economía de un país mediante el sistema financiero en lo particular por comercialización de vehículos automotores. La reunión celebrada por la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en 1986, cuya finalidad es la formulación de una política internacional de cooperación donde se planteó que el lavado de dinero es una actividad autónoma, derivado de ello es un peligro para la actividad financiera y comercial.

El mayor objetivo es la adecuación de normas penales para lograr una mayor eficacia en perseguir los actos de lavado de dinero, la sugerencia para cada Estado es la necesidad de definir como delito de lavado de dinero la adquisición, posesión temporal, transferencia o blanqueo del producto o instrumentos derivados del tráfico ilícito, así como se establecieron ciertas medidas de prevención y detección de dicho acto, la sugerencia está destinada específicamente a las entidades bancarias, sociedades de inversión y otras entidades que faciliten el recibimiento del efectivo blanqueado, adicional se mencionó la elaboración de códigos de ética, para que sea practicada por sus miembros a que se comprometen en colaborar con la ley en detectar ganancias derivadas de las acciones ilícitas.

Capítulo 2

Marco Teórico

2.1 Lavado de dinero u otros activos

El concepto de lavado de dinero es el de “Ajustar a la legalidad fiscal el dinero procedente de negocios delictivos o injustificables”. Consiste en la actividad por la cual una persona o una organización criminal, procesa las ganancias financieras, resultando de actividades ilegales para tratar de darles la apariencia de recursos obtenidos de actividades ilícitas. (Figueroa, 2002, p. 26).

2.2 Métodos de lavado de activo

- Bancos y otras instituciones depositarias
- Transferencia electrónica
- Banca corresponsal cuenta de pago “A través” (Payable Through Account)
- Banca privada
- Smurfing (pitufeo) estructuración
- Complicidad del banco
- Uniones de crédito o sociedades de construcción
- Industria de tarjetas de crédito
- Remesadores de dinero y casa de cambio de monedas
- Compañías de seguros
- Corredores de bolsa
- Casinos y otros negocios asociados con los juegos de apuestas
- Vendedores de artículos de gran valor (metales preciosos, joyas, arte, entre otros.)
- Agencias de viajes
- Vendedores de vehículos

- Notarios, contadores, auditores, abogados
- Fideicomisos y compañías proveedores de servicios

2.3 Modalidades de lavado de activos

- El pitufo: consiste en la utilización de un gran número de personas “Pitufos” para realizar operaciones por sumas inferiores a aquellos objetos de control de lavado de activos.
- Fraccionamiento de dinero: consiste en entregar a un gran número de personas pequeñas cantidades de dinero para ser invertidos en bancos o entidades financieras y así lograr volver lícito el dinero obtenido de manera ilegal.
- Lavado a través de importaciones, el contrabando: este mecanismo es una máquina para lavar dinero ya que por medio de este se logra la entrada de todo tipo de mercancías teniendo como destino los llamados mercados informales.
- Lavado a través de casas de cambio: este tipo de lavado se hace principalmente con remesas provenientes del exterior.
- Sociedades de papel: constituidas legalmente, pero carece de existencia física, no cumple con su razón social y además es ideal para penetrar en los mercados bursátiles en cualquier parte del mundo.
- Sociedades de fachada: constituidas legalmente, con existencia física pero no cumple su objeto social, pueden encontrarse varias empresas en una misma oficina y alguien al frente de ellas, pero no cumplen la actividad económica señalada en su certificado.

- Sociedades de pantalla: constituidas legalmente, existen físicamente, cumplen con su objetivo social pero mezclan el dinero ilícito con el dinero de sus ganancias. (Méndez, 2014, p. 23).

2.4 Etapas del lavado de dinero

- Colocación: Es la disposición física del dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavador de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.
- Estratificación: Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma de crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
- Integración: Es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reintegro en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros. (García, 2015, p. 6)

2.5 Sistema financiero

La propia evolución de la humanidad lleva al surgimiento de economías monetarias, en las que existen agentes económicos con excedentes financieros (ahorro), interesados en recibir un determinado beneficio por la cesión temporal de sus superávit; a la vez, existen otros agentes económicos deficitarios y necesitados de recursos monetarios para intervenir en la economía

real-inversión, que están dispuestos a pagar una cierta cantidad de dinero por disponer de los mismos de forma transitoria.

- El sistema financiero lo forman
- Las unidades de gasto con déficit
- Las unidades de gastos con superávit
- Las instituciones financieras (autoridad monetarias y financieras entre ellas)
- Activos financieros que se generan
- Los mercados en que operan

Es por ello que la trascendencia del sistema financiero está situada en relación con los efectos que se derivan de su actuación sobre oferentes y demandantes de fondos, lo que condiciona las mutuas e intensas implicaciones entre economía real y sistema financiero. Si una estructura financiera determinada acelera el crecimiento económico y mejora su funcionamiento general, facilitar la movilidad de los fondos hacia su mejor uso, el grado de desarrollo económico de un país igualmente condiciona de manera sustancial el de sus sistemas de financiación tanto en la renovación técnica, como en la diversificación de instituciones y activos financieros.

Los intermediarios financieros son un conjunto de instituciones especializadas en la mediación entre ahorradores e inversores, mediante la compraventa de activos en los mercados financieros. Existen dos tipos de intermediarios financieros:

Los bancarios, que además de una función de mediación pueden generar recursos financieros que son aceptados como medio de pago. Dentro de este grupo están los bancos comerciales. Los no bancarios, que se diferencian de los anteriores en que no pueden emitir recursos financieros, es decir, sus pasivos no pueden ser dinero. Dentro de este grupo se encuentran las entidades gestoras de la Seguridad Social, Instituciones aseguradoras, Leasing, Factoring, entre otros. (Palomino, 2006, p. 3).

2.6 Importación

“Es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.” (Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Artículo 92).

2.7 Automóvil

“Vehículo de cuatro ruedas, con motor que puede ser guiado por una vía terrestre sin necesidad de carriles y que se usa para el transporte de personas; se aplica especialmente al de pequeño tamaño con capacidad para cuatro ocupantes y el conductor.” (Diccionario Manual de la Lengua Española).

2.8 Impacto del lavado de dinero

Son muchas las consecuencias que trae consigo el desarrollo y fin exitoso de esta actividad, entre las cuales se pueden contar las siguientes:

- a) Evita la detección de actividades criminales.
- b) Contribuye al debilitamiento de sistemas financieros.
- c) Inyecta nuevos recursos a las actividades antijurídicas.
- d) Trastorna los mercados financieros.
- e) Distorsiona la actividad económica real generando un capitalismo virtual.
- f) Ofrece productos por debajo del costo de producción.
- g) Produce inequidad en la competencia.
- h) Debilita los mercados financieros.
- i) Costo social alto.
- j) Costo político alto.
- k) Permite que los delincuentes escondan sus ganancias. (Zamora, 2000, p. 283).

2.9 Moneda

“Dinero metálico acuñado por la autoridad monetaria. Sinónimo de dinero. En esta acepción el término se refiere a la unidad monetaria que se usa en un país, tal como el franco suizo, el mercado alemán o el dólar estadounidense.” (Diccionario contable, García, p. 19).

2.10 Falsificación

“Acción y efecto de falsificar, de falsear, adulterar o contrahacer. Penalmente configura delito contra la fe pública que presenta diversas manifestaciones.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.11 Crimen organizado

“Es un grupo estructurado de tres o más personas que existan durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material.” (ONU artículo 2, Convención Contra el Crimen Organizado Transnacional y sus Protocolos).

2.12 Efectivo

“Moneda nacional o extranjera representada en billetes y monedas acuñadas.” (Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 2).

2.13 Contralor fiscal

“En América, funcionario encargado de examinar la contabilidad oficial. En otro sentido, funcionario que representa los intereses de la sociedad y del Estado ante los tribunales de justicia, principalmente en las causas criminales para mantener, si lo estima procedente, frente al abogado defensor, la acusación pública contra aquellas personas a las que considera incurso en un acto delictivo o contravención punible”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.14 Evasión de impuestos

“Acto o maniobra destinado a incumplir ilícitamente con las obligaciones impuestas por las leyes tributarias.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.15 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

“Es un conjunto de leyes que tienen por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito”. (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo1).

2.16 Activo

“En lenguaje mercantil se entiende por activo el total de los valores, créditos y derechos que un comerciante individual o una sociedad mercantil tiene a su favor. Es, pues, un concepto opuesto al del pasivo, representado por todo lo que el comerciante individual o social debe.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.17 Persona individual

“El hombre o la mujer como sujeto jurídico, con capacidad para ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones. La calificación recalca su condición de ser por naturaleza, para contraponerla a la persona abstracta.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.18 Persona jurídica

“Es el resultado de una ficción de la ley, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas nacen por creación o autorización de la ley. Son personas jurídicas los municipios, las sociedades, instituciones de beneficencia o asistencia social, las fundaciones, las corporaciones.” (Código Civil de Guatemala, Artículo 4).

2.19 Arrendamiento

“Contrato en que una de las partes, el arrendador, transfiere por determinado período de tiempo, el derecho de utilizar un activo físico o de un servicio a la otra parte, el arrendatario, quien a su vez debe pagar por la cesión temporal de ese derecho un precio previamente estipulado entre ellos.” (Diccionario contable, García, 2004, p. 2).

2.20 Estado

“Es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.21 Población

“Un territorio o país, cuántos hombres y mujeres, en determinado momento, componen el género humano sobre el planeta o los habitantes de un Estado, provincia u otra comarca o sitio en que se vive en estabilidad al menos relativa.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.22 Monopolio

“Mercado en donde no existe competencia, en donde una entidad económica es el único vendedor. Control que tiene una empresa, privada o estatal, sobre la oferta de un bien o servicio en un mercado determinado, situación que le permite controlar el precio independientemente de los precios fijados por la competencia.” (Diccionario de Contabilidad y Sistemas de Información, Cárdenas, 2004, p. 192).

2.23 Globalización económica

“El movimiento de dinero entre distintos países sin apenas restricciones y con gran comodidad (online) hacen que estos grupos criminales puedan transferir grandes cantidades de dinero de un lugar al otro del planeta sin grandes riesgos y controles.” (Resa, 2011).

2.24 Globalización tecnológica

“El crimen organizado siempre invierte y está actualizado en las últimas tecnologías y desarrollos que puedan facilitar y desarrollar su actividad, a veces mucho más que las fuerzas y cuerpos de seguridad. Tanto así que ha evolucionado en los últimos años un tipo de crimen que se ha denominado “Cibercriminalidad” o “Ciberdelincuencia”.” (Resa, 2011).

2.25 Prebenda

“Cualquier operación o acto realizado, por un cliente, frecuencia, monto o características no guardan relación con el perfil del cliente.” (Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 2).

2.26 Narcoactividad

Son todas las actividades que están vinculadas al ámbito de las drogas prohibidas (es decir, ilegales) y a los negocios asociados a él. Este concepto, pues, está relacionado a la idea de narcotráfico, que refiere al cultivo, manufactura, distribución y venta de dichas sustancias.

2.27 Cliente

“Es la persona individual o jurídica que realiza una o más transacciones con una persona obligada, dentro del giro normal o aparente de negocios de dicha persona obligada.” (Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 2).

Intendencia de Verificación Especial (IVE)

“Es un tipo de unidad que internacionalmente se le conoce como Unidad de Análisis Financiero (UAF) de carácter administrativo, se rige según las disposiciones legales de la República de Guatemala vigentes, contra el delito de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el delito de financiamiento del terrorismo”. (Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 33).

2.28 Persona obligada

“Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores, aquellos que se dediquen a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales”. (Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 5).

2.29 Oficial de cumplimiento

“Es el funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley.” (Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 2).

2.30 Fraude

“Conducta de quienes, para eludir el cumplimiento de la ley aplicable al acto, según los principios del Derecho Internacional Privado, varían el lugar de celebración sometiendo a otro ordenamiento. El fraude a la ley se ha considerado en diversos casos causa de nulidad de los actos jurídicos”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.31 Estados financieros

“Informe que refleja la situación financiera de una empresa. Los más conocidos son el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias. El primero refleja la situación a un instante determinado. El segundo está referido a un período y muestra el origen de las pérdidas o ganancias del período. Otro estado financiero importante es el de fuentes y usos de fondos que muestran el origen y la aplicación de los flujos de caja del período, permitiendo identificar el

financiamiento de las pérdidas y el destino de las ganancias.” (Diccionario contable, García 2004, p.10).

2.32 Tratados internacionales

“Acuerdos de voluntades entre dos o más sujetos de Derecho Internacional destinados a producir efectos jurídicos regulados por el Derecho Internacional. Los tratados pueden ser analizados desde una doble perspectiva: como contratados celebrados entre Estados o como fuentes del Derecho Internacional”. (Cabaleiro, 1962).

2.33 Sanción

“En Derecho Penal, es la pena o castigo que la ley prevé para su aplicación a quienes incurran o hayan incurrido en una infracción punible.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.34 Superintendencia de Bancos

“Es un órgano de la Banca Central, organizado conforme a la Ley de Supervisión Financiera, eminentemente de carácter técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros, y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan”. (Ley de Supervisión Financiera, 2002).

2.35 Sentencia condenatoria

“La que acepta en todo o en parte las pretensiones del actor, manifestadas en la demanda, o las del acusador, expuestas en la querrela, lo cual se traduce, respectivamente, en una prestación en el orden civil o en una pena en la jurisdicción criminal.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.36 Multa

“Pena pecuniaria que se impone por una falta, exceso o delito, o por contravenir a lo que con esta condición se ha pactado. En el Derecho Penal constituye una de las sanciones más benignas que se imponen por la comisión de determinados delitos. Asimismo es frecuente la imposición de multas de orden administrativo, con respecto a la comisión de determinadas infracciones, sean de orden municipal o de carácter fiscal.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.37 Prisión

“Establecimiento carcelario donde se encuentran privados de libertad por disposición gubernativa o judicial. Nombre de una pena privativa de libertad, de duración y carácter variables de un país a otros.” (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Osorio).

2.38 Estado patrimonial

Refleja todos los cambios en el patrimonio producidos entre el comienzo y el final del período sobre el que se informa que surgen las transacciones con los propietarios en su carácter de propietarios que reflejen un incremento o una disminución en los activos netos del período.

2.39 Auditoría de cumplimiento

“Es la comprobación, evaluación y examen que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos inherentes a la actividad sujeta a revisión, vinculándola eficacia de la norma en relación con los objetivos y metas de la entidad”. (Aguilar, 2015, p.72).

2.40 Transacciones inusuales

“Es aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o características no guardan relación con el perfil del cliente.” (Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 2).

2.41 Control interno

“Es la base sobre el cual descansa la confiabilidad de un sistema contable, el grado de fortaleza determinará si existe una seguridad razonable de las operaciones reflejadas en los estados financieros. Una debilidad importante del control interno, o un sistema de control interno poco confiable, representa un aspecto negativo dentro del sistema contable”. (Catácora, 1996, p.238).

2.42 Arancel

“Es la nomenclatura oficial de mercaderías clasificadas con la determinación de los gravámenes que deben causarse con motivo de la importación y/o la exportación. La nomenclatura tarifaria o arancel contiene la enumeración de todos los productos que son susceptibles de ser importados o exportados. En algunos países el objetivo primario de un arancel consiste en aumentar las rentas o en aplicar represalias por las políticas restrictivas de comercio de otras naciones.” (Osorio, p.20).

2.43 Cauca

“Tiene por objeto establecer la legislación aduanera básica de los Estados parte conforme los requerimientos del mercado común centroamericano y de los instrumentos regionales de la integración, en particular con el convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano”. (Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Artículo 1).

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el método científico con características cuantitativa y descriptiva, ya que mediante entrevistas permite la recopilación de datos, para hacer un análisis de la situación actual. Encontrar áreas de oportunidad de mejora dentro del sistema de negocio de las importadoras de vehículos automotores en relación con el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

A continuación se presenta un comentario de la herramienta a utilizar

- Entrevistas a expertos

Se realizó una entrevista con cuatro expertos en el tema de lavado de dinero específicamente en el sector automotriz, cada uno hizo conocer el papel funcional del oficial de cumplimiento, expusieron los procedimientos adoptados por las importadoras de vehículos nuevos, y externaron sus limitaciones.

3.2 Sujetos de investigación

Para el desarrollo de esta investigación se procedió a realizar entrevistas con los siguientes expertos que forman parte del sujeto de investigación.

- Especialistas en temas de lavado de dinero

Los cuatro expertos tienen un promedio de 9 años de experiencia en auditorías internas, revisión y análisis del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su impacto financiero en sector automotriz, son Contadores Públicos y Auditores, colegiados activos.

3.3 Instrumentos de recopilación de datos

Se realiza la entrevista, guía escrita (anexo 1) en papel y digital, investigaciones en libros relacionadas, artículos de periódico, tesis, estudios y análisis de la Superintendencia de Bancos, revistas, entre otros. Con la información recabada se realiza una propuesta o modelo de prevención y detección de incumplimientos con las disposiciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Capítulo 4

Diseño de la investigación

4.1 Resultado de las entrevistas

En el presente documento se muestra el resultado de las entrevistas realizadas a cuatro expertos de profesión Contador Público y Auditor, especializados en el tema de lavado de dinero con experiencia amplia en el sector automotriz y financiero.

Para la recopilación de la información, se programó una cita con cada uno de los entrevistados para abordar las preguntas descritas en la guía de entrevista, la misma contiene quince preguntas abiertas.

Uno de los objetivos es identificar las consecuencias legales que enfrentan las personas obligadas del sector automotriz por el incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, para tener un entendimiento y realizar un análisis actual del proceso. El proceso de análisis para las entrevistas abiertas fue elaborado pensando en los criterios previamente elegidos y los expertos fueron identificados de la siguiente forma: E1 para el Gerente Senior; E2 para el Gerente Junior; E3 para el Supervisor Senior y E4 para el Supervisor Junior.

Se presenta el análisis de acuerdo con la secuencia de las interrogantes de las entrevistas abiertas aplicado a los expertos en lavado de dinero en el sector automotriz y financiero que son cuatro profesionales.

1) ¿En cuál de las fases para el análisis de lavado de dinero en el sector automotriz trabajan los auditores?

“Se trabaja en las 6 fases, debido a que se busca que no exista ningún eslabón en la cadena de importación de vehículos para que pueda permitir, el lavado de dinero u otros activos. Independientemente de que personal, qué área, qué ubicación se encuentra el proceso de traída de un vehículo.” (E1).

“En el proceso de compra, medio de pago, si el dinero es retirado en su totalidad dentro del activo de la entidad, si todos los vehículos importados son para el giro de negocio, entre otros.” (E2).

“El análisis de Lavado de Dinero se desarrolla principalmente en las siguientes fases de operaciones de una empresa automotriz:

- a. Políticas y procedimientos de la Compañía relativos con el Lavado de Dinero.
- b. Evaluación/Aceptación del cliente.
- c. Medios de pago de los clientes.
- d. Monitoreo de transacciones para detección de alertas, transacciones inusuales y sospechosas.
- e. Análisis de la cartera de clientes.” (E3).

“Las políticas y procedimientos de control deben ser definidos en una matriz de riesgo sobre la base de factores y criterios de riesgos establecidos por la institución del sistema financiero. (Superintendencia de Bancos a través de la IVE). A través de los factores de riesgo se realiza una clasificación general de los componentes de riesgo de lavado de dinero, por lo mínimo se considera lo siguiente: evaluación del perfil del cliente, línea de automotor adquirido por el cliente, medio de pago y la ubicación geográfica donde se realiza la venta.” (E4).

2) ¿Cuáles son las áreas de mayor riesgo en las operaciones de las importadoras de vehículos nuevos?

“Según el mapeo de riesgos de operación, las áreas de mayor riesgo son: ventas y la contabilidad, en relación a quién se le vende el vehículo (forma de pago, recurrencia, comportamiento del crédito) y la forma en que se obtienen los fondos y estos son registrados contablemente.” (E1).

“Es en el proceso de ventas, ya que para las empresas es incierto la proveniencia del dinero de los clientes.” (E2).

“En mi opinión, el área de mayor riesgo en las operaciones de importadoras de vehículos es la venta ya que conlleva el conocimiento del cliente, de su perfil económico, el conocimiento del origen de los fondos para el pago del vehículo, los métodos de pagos del cliente, entre otros.” (E3).

“Las áreas que representan mayor riesgo es la cartera de clientes, los parámetros establecidos para la evaluación del cliente, los medios de pagos en efectivo moneda nacional y extranjera, financiamiento con altas tasas de interés.” (E4).

3) ¿Cómo puede ocurrir el lavado de dinero en las importadoras de vehículos nuevos?

“La procedencia de los fondos, para comprar las flotillas de vehículos, ya sea con capital interno de la importadora o con capital externo y/o extranjero. La forma de pago de esos préstamos locales o extranjeros.” (E1).

“En la adquisición de vehículo al pagar el mismo con fondos provenientes de un delito precedente.” (E2).

“El lavado de dinero puede ocurrir de las siguientes formas:”

- a) “El cliente usa dinero de origen ilícito para adquirir el vehículo y lo vuelve a vender, “Lavando” de esa forma el dinero.”
- b) “El cliente usa dinero de origen ilícito para adquirir el vehículo, se deshace de éste y cobra el seguro contra daños/robos del vehículo.” (E3).

“Lo más habitual es el pago de contado de los vehículos, de acuerdo con la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, este riesgo debe disminuir, dispone límites para realizar la compra venta de vehículos de contado. El financiamiento automotriz también es una estrategia para el lavado de dinero, por medio de éste se puede adquirir un vehículo y a la vez ingresar dinero al sistema financiero, es decir, cabe resaltar que existe el riesgo inherente de lavado de dinero en el financiamiento automotriz también es importante mencionar otros métodos; doble financiamiento sobre un mismo vehículo, financiamiento por una flotilla de vehículos, sobrepagos, entre otros.” (E4).

4) ¿Qué impacto en primera instancia sufren las importadoras de vehículos nuevos por el incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos?

- a) “El primer impacto es el incumplimiento a su programa de prevención, ya que es todo un sistema que tiene como principal objetivo mitigar ese riesgo.”
- b) “Las sanciones estipuladas en la norma por el ente regulador.”
- c) “La reputación de la marca de la Compañía.” (E1).

“Son sancionados con fuertes multas”. (E2).

“El mayor impacto en primera instancia por no cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos es el riesgo alto de que un cliente logre lavar dinero a través de importadoras sin que éstas se den cuenta.” (E3).

“Según el Artículo 5 de la ley, menciona quien realiza actos dentro del giro habitual del negocio entiéndase desde un empleado de baja categoría hasta los propietarios, adicional a las sanciones penales que se le aplica al responsable directo se impondrá a nombre de la compañía una multa entre US\$10,000 hasta US\$625,000 según la gravedad de las negligencias, si este acto reincidiera se ordena la cancelación definitiva de la personalidad jurídica que posee una importadora de vehículos. Es decir, para la compañía genera un gasto y corre el gran riesgo de perder la autoridad de ejercer derechos y contraer obligaciones para continuar operando.” (E4).

5) ¿Por el incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos las importadoras de vehículos tendrán algún gasto significativo?

“Por supuesto, las multas definidas en la ley LD/FT.” (E1).

“Sí, siempre que sean sancionadas. Pero también sufren gastos fuertes por la estructura que deben implementar para el cumplimiento a dicha normativa.” (E2).

“Según el Artículo 31 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se les impondrá a las personas obligadas una multa de EUA\$ 10,000 a EUA\$ 50,000 (o su equivalente en moneda nacional) por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.” (E3).

“Dependiendo de la gravedad de la infracción cometido, lo que se puede fijar como invariable al momento de la detección por el ente fiscalizador que es la Intendencia de Verificación Especial es que no puede bajar de US\$10,000 y ellos realizan las indagaciones pertinentes para identificar hallazgos que significa para la compañía elevar el monto de la multa hasta por un máximo de US\$625,000 este será cancelada en moneda extranjera o nacional con el tipo de cambio en referencia al día en que se efectúa el pago en comparación con las organizaciones individuales se paga con prisión incommutables de seis a veinte años más una multa igual o equivalente al tamaño del delito cometido.” (E4).

6) ¿De acuerdo a su experiencia las importadoras de vehículos nuevos realizan un estudio adecuado para verificar la identidad del cliente?

“Deben de hacerlo, ya que dentro de su programa de cumplimiento deben tener la Política Conoce a Tu Cliente, donde se define los procedimientos que se realizarán para conocer el tipo de cliente que comprará un vehículo.” (E1).

“Efectivamente realizan una evaluación general del cliente, aunque dichos estudios únicamente ayudan a mitigar el riesgo.” (E2).

“Sí ya que han cumplido con llenar el Formulario de Inicio de Relaciones, diseñado por la Intendencia de Verificación Especial, al comenzar cualquier relación con clientes nuevos y han cumplido con verificar la información obtenida por el cliente.” (E3).

“Por cada cliente se hace un expediente con los siguientes documentos:

- Origen del cliente, nacional o extranjero
- Si es un persona individual o jurídica nacional o extranjera
- Persona expuesta políticamente
- Si es una Organización no gubernamental

Con regularidad esas son las bases identificadas, a mi criterio la evaluación debe ser abordada más profundo y definir un lapso de tiempo para evaluar el nivel socioeconómico y parentesco del cliente. Por ejemplo, se verifica cuántas transacciones monetarias ha realizado el cliente mediante confirmación de bancos del sistema, se hace una inspección y observación de la ubicación geográfica donde vive el cliente para observar los bienes que posee, se solicita una carta de representación formada y sellada, es decir, donde labora o si representa una organización, se solicita sus últimos tres estados de cuentas bancarias de todas las cuentas que posee.” (E4).

7) ¿Según su experiencia las importadoras de vehículos nuevos realizan capacitaciones para los empleados y oficiales de cumplimiento?

“Si se realizan, ya que son de carácter obligatorio para las Personas Obligadas clase B.” (E1).

“Si, realizan capacitaciones, es parte de las exigencias de la normativa. De dicha capacitación, generalmente se deja constancia por escrito.” (E2).

“Sí, ya que cuentan con un programa de capacitación, tienen un registro del personal capacitado, el material de capacitación impartido; y adicionalmente, han cumplido con reportar semestralmente a la Intendencia de Verificación Especial los reportes de capacitación correspondientes.” (E3).

“Existen agrupaciones o comités agrupados y tienen un objetivo primordial de analizar la legislación y compartir mejores prácticas particulares, basado desde el punto de vista de los procedimientos establecidos por el control interno así como programas de capacitación.” (E4).

8) ¿Qué mecanismos de control tendría que haber para evitar casos de incumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos?

- a) Involucramiento de la Administración
- b) Oficial de Cumplimiento
- c) Conoce a tu cliente
- d) Conoce a tu empleado
- e) Capacitación de personal
- f) Seguimiento e identificación
- g) Operaciones Inusuales y Sospechosas
- h) Mecanismos de control de Auditoría. (E1).

“Monitoreo constante de las cuentas y transacciones de los clientes. Buscar en internet o periódicos noticias relacionadas a los clientes.” (E2).

“En mi opinión, el control más indispensable para evitar el incumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos es la revisión que Auditoría Interna realiza semestralmente al departamento de cumplimiento para verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero, así como está descrito en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley.” (E3).

“Considero que la principal medida debe ser el conocimiento del cliente, entiéndase la actividad del cliente en relación con el vehículo o accesorios que está comprando. También tener controles y procesos de reporte a la Intendencia de Verificación Especial –IVE- respecto al tema de ventas al contado, el recibimiento de enganches muy altos, prepagos cuando se trata de un financiamiento, sobrevaloración de los vehículos, concesión de financiamiento para compra de inventarios de vehículos, entre otros.” (E4).

9) ¿De acuerdo a su experiencia el perfil de oficial de cumplimiento está acorde a las recomendaciones del GAFI?

“Si está de acuerdo, debido a que la Ley local, se basa en las 40 recomendaciones del GAFI.” (E1).

“Efectivamente ya que la normativa fue elaborada con base a dichas recomendaciones.” (E2).

“Sí, ya que la mayoría de perfiles descritos para el puesto de Oficial de cumplimiento van acorde a las atribuciones que debe desempeñar, las cuales cumplen con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Artículo 22 del Reglamento de dicha Ley, y la Ley a su vez está basada en las recomendaciones del GAFI.” (E3).

“Primero, inicia con que es designado por el máximo órgano directivo, es decir, el gerente general o representante legal del sujeto obligado, con el hecho de que se le asigna la labor de formular y ejecutar procedimientos asimismo diseñar controles adecuados y efectivos con el propósito de prevenir a que la entidad sea utilizada para el lavado de dinero, desde este punto debe ser una persona muy competente con experiencia comprobable en formulación y ejecución de proyectos.

Y según el último párrafo del Artículo 19 menciona que funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos que la ley impone, es decir, el oficial de cumplimiento debe ser un alto ejecutivo de alto nivel, sin embargo, en la realidad el 95% de las importadoras de vehículos nuevos si aplican dicho perfil, cuando el especialista realiza indagaciones sobre el perfil del oficial de cumplimiento y sobrepasa la jerarquía gerencial.” (E4).

10) ¿Según su experiencia existe mayor control en revisiones contables para prevenir transacciones inusuales sin explicación razonable?

“Es correcto, las Personas Obligadas deben tener un sistema de monitoreo para identificar todas las RTI y RTS.” (E1).

“Efectivamente, el monitoreo continuo de las cuentas de clientes es de suma importancia para detectar movimientos sospechosos.” (E2).

“Cada compañía diseña e implementa controles idóneos de monitoreo de transacciones que van acorde al tamaño de la empresa y a su volumen de transacciones. Sean controles manuales, automatizados o semi-automatizado, estos les permite examinar las transacciones para prevenir y detectar cualquier operación inusual que, al ser analizada, podría resultar con calidad de sospechosa o no.” (E3).

“Las importadoras de vehículos nuevos, entiéndase los más representativos en el territorio guatemalteco, cuentan con un departamento de auditoría interna que de forma periódica, entiéndase de forma trimestral realizan procedimientos de auditoría dentro del programa que manejan está diseñado procedimientos de revisiones de partidas inusuales, otras importadoras que representan varias marcas de vehículos cuenta con auditoría interna pero es prestada por firmas grandes y dentro de ello incluye especialistas en tema de lavado de dinero, es decir, es una revisión muy profesional y a la vez un análisis profundo sobre el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.” (E4).

11) ¿Completan un formulario proporcionado por la IVE al momento de vender un carro al cliente?

“Es correcto el formulario IVE-RE-23.” (E1).

“Si, es el formulario para la creación del expediente del cliente. Formulario IVE-RE-23.” (E2).

“Si, las importadoras tienen dentro de sus políticas internas en área de ventas, llenar el formulario proporcionado por la IVE que es el Formulario IVE-RE-23.” (E3).

“Obligadamente lo requiere la ley, y es el formulario IVE-RE-23 formulario para la creación del expediente del cliente.” (E4).

12) ¿Qué garantía utiliza en el momento de la venta de automóvil al crédito?

“Con regularidad las importadoras de vehículos en Guatemala solicitan garantía fiduciaria.” (E1).

“En la experiencia se ha conocido que las importadoras de vehículos tienen como política solicitar fiador.” (E2).

“La garantía que utilizan la mayoría de las importadoras de vehículos para otorgar crédito a sus clientes es fiduciaria.” (E3).

“Las importadoras de vehículos utilizan bancos del sistema para gestionar crédito para sus clientes, y dentro de los requisitos dichos bancos no solicitan garantía alguna, simplemente requisitos flexibles como: carta de ingresos, copia del documento de identificación y estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses.” (E4).

13) ¿Recibe dinero en efectivo al momento de vender automóviles?

“Si, hasta Q10,000.00” (E1).

“Según la experiencia las importadores tienen manuales en base a políticas para el área de tesorería y ventas en este caso y solo aceptan pagos con cheque o tarjeta de débito o crédito.” (E2).

“No, en las políticas internas actualizadas estipula que medios de pago en efectivo no es aceptable.” (E3).

“Hasta un máximo de Q10,000.00 detallado por manual de área de caja.” (E4).

14) ¿Envía información a la IVE por las ventas de automóviles?

“Si, por medio del oficial de cumplimiento.” (E1).

“Si, como la ley lo establece toda persona obligada envía información cuando la Intendencia de Verificación Especial lo solicite.” (E2).

“Si, cuando la Intendencia de Verificación lo requiere y lo hace el oficial de cumplimiento.” (E3).

“Si, como persona obligada a través del oficial de cumplimiento y acorde a la información que la entidad vigilante solicite.” (E4).

15) ¿La empresa tiene varias cuentas en los Bancos del Sistema?

“No. Durante mi experiencia las importadoras, tienen 3 cuentas bancarias, cuando se solicitan préstamos, se crea una cuenta monetaria solo para la línea del préstamo.” (E1).

“No, regularmente solo utiliza 3 cuentas, una para pagos a empleados en moneda nacional, otra para pagos a proveedores en moneda nacional, y otra para pago a proveedores en moneda extranjera.” (E2).

“No, solo manejan 4 cuentas, una para pagos internos en moneda nacional, otro es para pagos externos de la compañía, una de ahorro y el otro es por préstamo.” (E3).

“No, solo lo que necesita para registrar sus ingresos y otro para pagar sus gastos”. (E4).

Capítulo 5

Discusión y análisis de resultados

5.1 Discusión de resultados

Para esta parte se realiza comparaciones básicas del desempeño y resultados que han tenido los 4 expertos entrevistados, su función es brindar información acerca de los controles internos establecidos para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos por los sujetos obligados que compran y venden vehículos nuevos en Guatemala.

5.1.1 Fases en la que intervienen los auditores para el análisis del lavado de dinero en el sector automotriz

El objetivo de la evaluación y análisis en relación con el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos para los sujetos que compran y venden vehículos automotores nuevos en Guatemala, es prevenir y detectar cualquier eslabón desde la operación para la importación de vehículos, es decir, el auditor solicita información y documentación que soporta el pedido del importador, personal quien realiza el pedido, nombre del puerto nacional donde se desembarcan los vehículos, esto para su inspección física.

El auditor también realiza procedimientos de auditoría a través de pruebas de control, realizando pruebas de eficacia operativa para el área de compras y ventas, para obtener evidencia de auditoría, considerando como base las políticas y procedimientos internos relacionados con el programa de cumplimiento con la Ley enfocándose en las áreas de riesgos: evaluación para aceptar al cliente, medios de pagos que realiza el cliente (contado o financiado), como monitorean las transacciones para detectar posibles registros inusuales y sospechosas, adicional realiza un análisis a la cartera de clientes para determinar antigüedad de saldos, tasas de interés pactadas si la venta es al crédito, frecuencia de compras por cliente, entre otros. El del auditor

es emitir una opinión en relación con los controles internos si son efectivos o inefectivos al programa de cumplimiento establecido por la Ley. La intervención del auditor en el tema de cumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos es realizar una matriz de riesgos basado en los factores y criterios que utiliza la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial para la inspección y vigilancia a las personas obligadas, el auditor determina el nivel de riesgo para cada área mencionada en el párrafo anterior y luego diseña los procedimientos de auditoría para su evaluación y análisis.

5.1.2 Áreas operativas de mayor riesgo en las importadoras de vehículos nuevos

De acuerdo a la matriz de riesgos que realiza el auditor para evaluar y analizar los procedimientos de control interno son las ventas, compras y los registros contables. En área de ventas se acercan personas que son considerados comercialmente como clientes y el riesgo se encuentra en la proveniencia del dinero que estas personas poseen y que está disponible para realizar el pago por la compra de algún vehículo a su interés y por las compras de vehículos al extranjero por parte de las importadoras de vehículos nuevos el riesgo inherente es el pago de los aranceles en las aduanas que puede estar sujeto a sobornos.

Las importadoras de vehículos nuevos invierten en programas de cumplimiento de la Ley, realizando estudios socioeconómicos de los clientes para tener en claro el perfil de cada uno de ellos y así obtener una seguridad razonable de la proveniencia del dinero con el que cuenta para pagar el vehículo que desea adquirir dicho estudio es realizado por personal interno. Además las importadoras de vehículos nuevos venden accesorios para vehículos, existen políticas internas que establece un límite máximo de efectivo como medio de pago que puede realizar un cliente y no debe ser mayor a Q10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera (dólar americano).

5.1.3 Procesos en el que puede ocurrir el lavado de dinero en las importadoras de vehículos nuevos

En el proceso de compras de flotillas de vehículos automotores mediante capital interno de las importadoras de vehículos nuevos o con capital externo y/o extranjero, el riesgo existe por el tipo de financiamiento y forma de pago del préstamo adquirido en la localidad o en el extranjero, la tasa de interés, las cuotas en relación con el flujo de efectivo que genera cada importadora y la línea de vehículos que se compra, para la venta o para uso personal de los propietarios.

En las ventas la actividad de lavado de dinero puede ocurrir que el cliente compra vehículos y los vuelve a vender de esta manera coloca el dinero de procedencia ilícita en el sistema financiero y también el cliente puede adquirir vehículos y posteriormente se deshace de ello para cobrar el seguro contra daños y robos del vehículo, de ésta manera logra colocar el dinero de origen ilícito en el sistema financiero del país.

Las estrategias para colocar dinero en el sistema financiero del país, es que los clientes compran vehículos al contado por disponer de excedentes de efectivo/liquidez, el financiamiento para compra de vehículo también es una estrategia para la actividad de lavado de dinero aunque de forma paulatina pero el dinero de procedencia ilícita logra integrarse al sistema financiero.

5.1.4 Impacto para las importadoras de vehículos nuevos por incumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

En primera instancia el riesgo inherente en las áreas de ventas, compras y registros contables será alto porque no cumple con el programa de cumplimiento para sus operaciones por tanto no se mitigan los riesgos para que ocurre la actividad de lavado de dinero, cuando la Intendencia de Verificación Especial –IVE- realiza la inspección y vigilancia, existe la probabilidad en detectar hallazgos de alto impacto que permite imponer multas y sanciones penales por dicho ente regulador.

Según el Artículo 31 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece; “Serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que ésta les impone y serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (EUA\$50,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho; además, de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en el plazo fijado por la autoridad competente, y sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubiere incurrido”. Se considera como un impacto de primera instancia para las importadoras de vehículos nuevos en Guatemala por el incumplimiento a los programas que requiere la Ley.

5.1.5 Gasto significativo para las importadoras de vehículos nuevos por incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Las importadoras de vehículos nuevos instaladas en Guatemala tienen personalidad jurídica para que puedan contraer obligaciones y derechos cuando le corresponde, sin embargo, son instituciones conformado por personas quienes hacen posible el giro comercial, entiéndase; propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, según el Artículo 5 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 dispone: “Que independientemente de la responsabilidad penal de dichas personas, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares siempre que se hallare dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios. En este caso, además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (EUA\$625,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad y circunstancias en que se cometió el delito, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva”.

Adicional al impacto como gasto significativo para las importadoras de vehículos nuevos, también puede suscitarse la cancelación de la facultad para ejercer sus derechos y contraer

obligaciones, es decir, un bloqueo completo para el negocio en marcha, no podrá comercializar sin personalidad jurídica.

5.1.6 Estudio para la aceptación del cliente

Las importadoras de vehículos nuevos realizan una evaluación general del cliente y dentro del programa de cumplimiento deben establecer políticas internas relacionadas a “Conoce a tu Cliente” y a detalle se describen los procedimientos a realizar en cada venta cuyo objetivo es conocer la clase de persona quien desea adquirir algún vehículo, y obtener un diagnóstico sobre la procedencia del dinero que utiliza como medio de pago.

La Intendencia de Verificación Especial –IVE-, le proporciona talonarios de Formulario de Inicio de Relaciones IVE-IRS-01, para que serán completados cada vez que se realice una venta con un cliente nuevo, para cada cliente se abre un expediente que contiene los siguientes documentos: documento de identificación o pasaporte, si es persona individual o jurídica, información sobre si es una persona expuesta políticamente, si es una organización no gubernamental, entre otros.

Desde el punto de vista de auditoría el proceso de evaluación y conocimiento del perfil de cliente debe ser abordado con mayor profundidad, basado en el nivel económico en el que se desenvuelve y el parentesco con otras personalidades, y solicitando mediante confirmaciones bancarias para conocer las transacciones monetarias realizada por aquella persona interesada en adquirir un vehículo, también realizar una inspección física de la ubicación geográfica donde reside cuyo objetivo es observar la condición social.

5.1.7 Programas de capacitación a empleados y oficiales de cumplimiento

Según el Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, tercer párrafo menciona; “Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades

y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que pueden estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos” y el Artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, literal II. Grupo B, al que pertenece las actividades de compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos, es obligatorio realizar capacitaciones al personal y dejan constancia por escrito, y reportan semestralmente a la Intendencia de Verificación Especial –IVE- a través del oficial de cumplimiento la información relacionada con las capacitaciones.

En la actualidad, las importadoras de vehículos nuevos, las capacitaciones son organizadas por el oficial de cumplimiento quien se encarga de contratar los servicios de especialistas de reconocido prestigio en el tema de lavado de dinero, y es controlado por el departamento de Recursos Humanos, por medio de una lista de los participantes los mismos firman su asistencia.

5.1.8 Mecanismos para evitar casos de incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Que la administración de las importadoras de vehículos nuevos se involucren en conjunto con el oficial de cumplimiento para establecer políticas nuevas en relación con el conocimiento del perfil de cliente, conocer a los empleados y realizar capacitaciones para los empleados en relación con el tema de lavado de dinero, formular técnicas de revisión para operaciones inusuales y sospechosas en los registros de la compañía, también implementar auditorías para la información financiera generada a un período determinado, estos mecanismos contribuyen a mitigar posibles riesgos y a la vez se cumple con el programa de capacitación a empleados y auditorías a los estados financieros. El oficial de cumplimiento debe de cumplir con las responsabilidades que le corresponde, que tenga actitud proactiva para hacer que se cumpla los programas acorde a la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

5.1.9 Perfil del oficial de cumplimiento acorde a las recomendaciones del GAFI

En las importadoras de vehículos nuevos en Guatemala, se basan en los requerimientos particulares para la designación de un oficial de cumplimiento que contiene la ley, y dicha normativa está elaborado de acuerdo a las 40 recomendaciones del GAFI.

Según el Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se debe de designar personal a nivel gerencial quién vigila el cumplimiento del programa y procedimientos internos así como las obligaciones que la ley impone, entiéndase como oficial de cumplimiento quien será el enlace con la Intendencia de Verificación Especial –IVE-.

Las atribuciones que debe realizar el oficial de cumplimiento está definido en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; a) proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que mitigan riesgos por los posibles usos indebidos del servicio y del bien; b) hacer del conocimiento al personal sobre las disposiciones legales así como los procedimientos y controles ya existentes para la prevención y detección de actividades relacionadas con el lavado de dinero; c) coordinar con la administración de la entidad para que la línea de jefaturas cumple con velar para que se cumplan los procedimientos y controles internos implementados; d) preparar la documentación y reportes de información principalmente transacciones sospechosas que deben ser enviadas a la Intendencia de Verificación Especial –IVE-; e) actualizarse técnicamente y legal sobre temas de prevención y detección de lavado de dinero; f) organizar la capacitación del personal en relación con la prevención y detección del lavado de dinero y prepara el reporte semestral para enviar a la Intendencia de Verificación Especial –IVE-; g) documentar las implementaciones realizadas por las importadoras de vehículos nuevos en materia de lavado de dinero; h) presentar informes trimestrales en relación con la eficacia de los controles internos a la administración de las importadoras de vehículos.

5.1.10 Revisión de registros contables

Las importadoras de vehículos han implementado sistemas de monitoreo idóneos para las transacciones, compuestas por controles manuales, automatizados o semi-automatizado y el funcionamiento está regido por parametrizaciones realizadas por personal experto en sistemas de la información en base a montos, usuarios autorizados, campos específicos, entre otros; también cuentan con un departamento de auditoría interna cuyo servicio es prestado por las firmas auditoras conocidas como las big-four e incluye especialistas en tema de lavado de dinero, es decir, la auditoría interna se analiza con mayor profundidad y posteriormente proceden con la auditoría externa, por tanto existen mecanismos fuertes para prevenir incumplimientos con la ley.

5.1.11 Formulario IVE-RE-23

Cuando se realiza una venta de vehículo el vendedor procede a completar el formulario IVE-RE-23 proporcionado por la Intendencia de Verificación Especial que contiene los siguientes campos: tipo de cliente sea individual o jurídica, datos del vehículo y moneda en que fue realizada la transacción, datos del cliente según tipo del mismo, nombre completo o razón social, Número de Identificación Tributaria, dirección completa, correo electrónico, monto aproximado de ingresos mensuales, monto aproximado de egresos mensuales, datos del representante legal de la empresa solicitante, beneficiario final o adquiriente real, referencias del cliente, nombre de empresas comerciales y número de teléfono, referencias bancarias, nombre de los bancos y teléfono. Adjuntar a este formulario los documentos siguientes: para personas individuales; Fotocopia de los documentos de identificación, DPI o pasaporte, en caso de ser extranjero, fotocopia del documento que acredite la condición migratoria cuando sea aplicable (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje u otros), fotocopia de un recibo de servicios, y sea de agua, luz, teléfono (no celular) o servicio similar que registre la dirección de la residencia reportada por el (o los) solicitante (s), para personas jurídicas; fotocopia del primer testimonio de escritura pública de constitución, debidamente registrada, fotocopia de patente de sociedad,

fotocopia de patente de empresa, fotocopia del acuerdo gubernativo u otro documento similar (en el caso de fundaciones, iglesias, entre otros), en el que se autorice la constitución y, nombre y firma del empleado responsable quien lleno el formulario y nombre y firma del cliente y/o representante legal. Dicho formulario y documentos anexos forman parte del expediente que se apertura para cada cliente.

5.1.12 Garantía para ventas de vehículos al crédito

Regularmente las importadoras de vehículos nuevos en Guatemala solicitan garantía fiduciaria, y otras realizan gestiones con bancos del sistema para obtener un crédito para el cliente y la obligación quedaría entre cliente y banco, los requisitos solicitados son los siguientes: carta de ingresos, copia del documento de identificación y estados de cuenta bancarias de los últimos tres meses.

El riesgo de integrar dinero con procedencia de actividades ilícitas al sistema bancario es moderado, porque el banco ya no realiza un estudio para conocer al cliente simplemente le corresponde realizar los pagos respectivos.

5.1.13 Pagos en efectivo

Las importadoras de vehículos nuevos establecen políticas internas y con regularidad establecen un monto no mayor a Q10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera para recibir de los clientes como medios de pago, por tanto el nivel de riesgo es bajo.

5.1.14 Envío de información a la Intendencia de Verificación Especial

El oficial de cumplimiento es el responsable de enviar toda información requerida por la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, y tener actualizado los programas de cumplimiento para evitar multas y sanciones para la entidad.

5.1.15 Cuentas bancarias de las importadoras de vehículos en territorio guatemalteco

Por el curso normal del negocio de las importadoras de vehículos aperturan un promedio de cinco cuentas bancarias para realizar sus operaciones monetarias, dos cuenta destinada para registrar los ingresos por ventas, una cuenta específica para pago de sueldos y salarios de empleados y funcionarios, dos cuentas que se utilizan para líneas de préstamos.

Conclusiones

1. La evaluación y estudio realizado para conocer el perfil del cliente, no es un estudio a profundidad, no se realiza una inspección física para conocer la ubicación geográfica, las condiciones sociales del cliente, no se realizan confirmaciones sobre movimientos bancarios, entrevistas a los vecinos sobre comportamientos del cliente, confirmación de la ocupación, entre otros, el estudio es realizado por personal interno de cada importadora y se guía por el formulario IVE-RE-23 y la documentación mínima que se anexa.
2. Los oficiales de cumplimiento no cuentan con una guía rápida en relación con los requerimientos de información que la Intendencia de Verificación Especial –IVE- solicita, es decir, existe la posibilidad de que algún requerimiento no tengan disponible al momento en que la –IVE- solicita.
3. La administración de las importadoras de vehículos no se involucran con frecuencia en conjunto con el oficial de cumplimiento para tratar temas de cumplimiento con la ley, es un vacío que permite posibles sesgos para formular procedimientos de control interno cuyo objetivo se considera como mejoras a los programas de cumplimientos con la ley.
4. Las importadoras de vehículos nuevos cuentan con sistemas de información para procesar las transacciones de sus operaciones, sin embargo, para tener un control interno efectivo para detectar y prevenir registros inusuales y sospechosas el departamento de sistemas de la información debe de contar con profesional experto en el tema de tratamientos de actualizaciones informáticos.
5. El conocimiento de tema de lavado de dinero en los empleados y personal de la administración de las importadoras de vehículos nuevos en Guatemala es bajo, es decir, existe poca posibilidad de que los empleados colaboren con la práctica de técnicas para detectar y prevenir transacciones y comportamientos inusuales y sospechosas.

Recomendaciones

1. Contratar servicios de estudios actuariales y socioeconómicos a entidades externas para conocer el perfil del cliente para que la independencia prevalece y el estudio sea más certero, esto permite mitigar el riesgo de que el cliente utiliza dinero de procedencia ilícita y tener un diagnóstico en relación con la ocupación para deducir si es libre de involucramientos con el crimen organizado.

2. Redactar un manual o guía rápida para los oficiales de cumplimiento donde establece los atributos y responsabilidades así como la información que deben tener actualizada y preparada, programas y calendarios de capacitaciones al personal.

3. Para las importadoras de vehículos nuevos en Guatemala, es indispensable y lo contempla la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en el Artículo 19 inciso c) dispone; “Que debe de establecer un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas”, por tanto es indispensable la implementación de auditoría interna conformado por profesionales competentes y especialistas en el tema de lavado de dinero para que ellos traten los temas de mejoras con la gerencia de acuerdo con los hallazgos debidamente documentados.

4. Aunque se cuenta con un departamento de sistemas de la información es necesario hacer modificaciones y actualizaciones así como parametrizaciones en el sistema de la entidad, configurando rangos de montos y brindar acceso al personal para cada rango, y para los montos significativos debe de realizar un proceso para su registro, es decir, parametrizar el usuario quien pueda ingresar y el usuario quien la autoriza para que posteriormente se pueda visualizar.

5. A las importadoras de vehículos nuevos se recomienda contratar los servicios de expertos en el tema de lavado de dinero y las técnicas para detección y prevención para impartir capacitaciones al personal semestralmente, para que cuando se envía la información por parte del oficial de cumplimiento también se envía la documentación de dichas capacitaciones y cumplir con lo que establece la ley y a la vez las importadoras mitigan el riesgo.

Referencias

Bibliográficas

1. Rogelio, F. (2002). Enciclopedia jurídica mexicana.
2. Mundo & Motor, Participación de Mercado. Prensa Libre. (2010).
3. Carlos, S. (2015). Taller para la creación y estructuración del área de prevención y administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo. El Rol del Oficial de Cumplimiento en la Adopción de un Sistema de Administración del Riesgo.
4. San Martin Machucha, L. (2011). Estudio del diagnóstico de la investigación de los delitos de lavado de activos entre los años 2008 al 2010 en la brigada investigadora de lavado de activos metropolitana y su prospectiva. (Academia Superior de Estudios Policiales).

Leyes

5. Asociación Bancaria de Guatemala. (2015). Sector Automóviles.
6. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. (2001).
7. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. (2002).
8. Superintendencia de Bancos. (2015). Análisis Cuatrimestral de Sectores Económicos.
9. Universidad Panamericana, Facultad de Ciencias Económicas. (2015). Directiva para normar proceso de egreso II y III.

10. Universidad Panamericana. (2013). Manual de estilo para elaborar opciones de egreso.

Internet

11. Prensa Libre. (2015). Operativo para desarticular red de lavado de dinero. Recuperado de: <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/efectuan-operativo-para-desarticular-red-de-lavado-de-dinero>. Fecha de consulta: 23 de enero de 2016.

12. <http://www.gestiopolis.com/analisis-sobre-el-lavado-de-dinero-en-mexico/>. Fecha de consulta: 21 de noviembre del 2015.

Anexo



Universidad Panamericana

Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Guía de entrevista sobre el cumplimiento de los sujetos obligados sector automotriz de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Instrucciones: De la manera más respetuosa me dirijo a usted para solicitar de su valioso apoyo para la recopilación de información que servirá para desarrollar la tesis y poder optar al título de Contador Público y Auditor, por favor responder acorde a su experiencia las siguientes interrogantes:

1. ¿En cuál de las fases para el análisis de lavado de dinero en el sector automotriz trabajan los auditores?
2. ¿Cuáles son las áreas de mayor riesgo en las operaciones de las importadoras de vehículos nuevos?
3. ¿Cómo puede ocurrir el lavado de dinero en las importadoras de vehículos nuevos?
4. ¿Qué impacto en primera instancia sufren las importadoras de vehículos nuevos por el incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos?

5. ¿Por el incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos las importadoras de vehículos tendrán algún gasto significativo?

6. ¿De acuerdo a su experiencia las importadoras de vehículos nuevos realizan un estudio adecuado para verificar la identidad del cliente?

7. ¿Según su experiencia las importadoras de vehículos nuevos realizan capacitaciones para los empleados y oficiales de cumplimiento?

8. ¿Qué mecanismos de control tendría que haber para evitar casos de incumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos?

9. ¿De acuerdo a su experiencia el perfil de oficial de cumplimiento está acorde a las recomendaciones del GAFI?

10. ¿Según su experiencia existe mayor control en revisiones contables para prevenir transacciones inusuales sin explicación razonable?

11. Completan un formulario proporcionado por la IVE al momento de vender un carro al cliente?

12. Que garantía utiliza en el momento de la venta de automóvil al crédito?

13. Recibe dinero en efectivo al momento de vender automóviles?

14. Envía información a la IVE por las ventas de automóviles?

15. La empresa tiene varias cuentas en los Bancos del Sistema?

Muchas gracias por su amable apoyo.